

permisión para con el Sumero de
Dociemar y Guaxema Cabras para pro
pia nueva Señalada al Ganado de la Finca
sin entrar en Arbolado Sembrero, ni otro
Suro prohibido, por en este Caso se ha
ha de poder demanzar y obligarse al pago
del Dano que tiene satisfaciendo la
pena de Demanzia con arreglo a lo que
le es de. Imponer adho Ganado de la Finca
en esta demanzion =

Rendidamente Reurre a N.S. significandole
que en vista de lo propuesto que ha de
y atendiendo al beneficio que se sigue a la
Causa publica y el ningun perjuicio que
se sigue de esta admision de lo Arre
o resolver lo q. tenga por mas conbenien
te como asi lo expone alcamaron de la not
ria Jurisfacion a N.S. &c

Johannes

Aut

Pase el memorial que antecede ala oficina de
Ayuntam. y dese cuenta a el en el primer
Cabildo que celebre esta Ciudad. El Sr. Dn. Fran
guero Ant. Collado del Consejo de S. M., en Ma
calde del Crimen honorario de la Real Chan
celleria de Granada, Corregidor y Capitan
a Guerra y subdelegado de todas Rentas de
esta Sta Ciudad, lo mande y firmo en
la Laca

